



**“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE JÓVENES EMPRENDEDORES EN  
EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE  
NARIÑO”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE  
BENEFICIARIOS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONSORCIO PRIMERO NARIÑO  
SEPTIEMBRE 2025**

## 1. INTRODUCCIÓN

El emprendimiento es una pieza clave para crear oportunidades económicas y sociales, donde los jóvenes afrontan desafíos enormes para acceder a recursos y oportunidades laborales; siendo en muchas ocasiones, necesario a acceder a diferentes actividades no lícitas para la consecución de recursos económicos para el sostenimiento de las familias, principalmente en zonas rurales y apartadas de los cascos urbanos del Departamento de Nariño. Por esto, el presente proyecto tiene como propósito fortalecer los negocios ya existentes liderados por jóvenes emprendedores, brindándoles el apoyo necesario en términos de formación y apoyo con activos productivos para crecer y consolidarse, a la par que se busca impulsar el desarrollo económico y social de la región, aportando a la construcción de un entorno de paz y estabilidad.

Este documento presenta los términos de referencia para seleccionar a los 728 beneficiarios del proyecto con el fin de que cumplan los requisitos mínimos para su selección, iniciando con el proceso de inscripción, aplicación de criterios de priorización y evaluación hasta finalmente ser seleccionados asegurando que el proyecto llegue a aquellos que realmente están comprometidos con hacer crecer sus emprendimientos. Es importante destacar que solo se apoyarán iniciativas que demuestren estar en funcionamiento.

Un aspecto clave de este proyecto, es que está dirigido exclusivamente a jóvenes emprendedores que no han recibido previamente incentivos públicos para fortalecer sus negocios. Este proyecto busca ampliar las oportunidades de apoyo a quienes aún no han contado con el respaldo necesario para consolidar sus emprendimientos y atender los requerimientos del Sistema General de Regalías por lo tanto se promoverá una distribución más equitativa de los recursos, evitando su concentración en un grupo reducido de personas.

El proceso de selección de beneficiarios se llevará a cabo con criterios de transparencia, equidad e inclusión, garantizando que todos los jóvenes emprendedores que cumplan los requisitos tengan la oportunidad de participar. Para ello, se ha diseñado un proceso de inscripción detallado que permitirá identificar aquellos emprendimientos con mayor potencial de crecimiento y sostenibilidad, priorizando los que generen un impacto positivo en sus comunidades.

El proceso de inscripción se realizará de manera virtual y la documentación que se relaciona en los presentes términos de referencia, deberá ser cargada en el sistema de información definido para la convocatoria del proyecto.

**Nota:** en la página de la Gobernación de Nariño [INICIO - Gobernación de Nariño](#) encontrará el link para llevar a cabo la inscripción a partir del 30 de septiembre 2025 a las 8:00 am.

## 2. OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Determinar los lineamientos para el proceso de inscripción, evaluación y selección de los 728 beneficiarios en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE JÓVENES EMPRENDEDORES EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

- Convocar a emprendedores jóvenes entre los 18-32 años en los municipios del Departamento de Nariño.
- Determinar los lineamientos para la inscripción de emprendedores interesados en participar del Proyecto.
- Evaluar bajo los criterios de selección a las personas inscritas.
- Seleccionar a 728 personas para la participación como beneficiarios del proyecto.

## 4. DEFINICIONES

**Emprendimiento:** El emprendimiento se refiere a la capacidad de una persona o grupo de personas para generar y desarrollar un negocio o proyecto, con el objetivo de generar valor económico y social. Idealmente, se caracteriza por la innovación, la creatividad y la capacidad de asumir riesgos.

**Evaluación:** Análisis de la información suministrada por la persona participante de la convocatoria, calificada de acuerdo con la asignación de puntaje establecida.

**Habilitado:** Persona que presenta todos los documentos solicitados y no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo de las enumeradas en el documento técnico y documento términos de convocatoria, que hayan cumplido con los parámetros de evaluación establecidos.

**Inscrito:** Persona que radica documentos en el punto de inscripción o a través del medio establecido.

**Participante:** Persona que hace parte de una actividad específica.

**Subsanación:** Complementar la inscripción inicial en el caso de que en el momento de presentación se haya incurrido en error o haya faltado algún soporte por aportar, siempre y cuando el requisito sea subsanable.

NOTA. Las demás definiciones utilizadas y no contenidas en el presente documento se sujetarán a lo aprobado mediante el documento técnico del proyecto.

## 5. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA?

La convocatoria está dirigida a jóvenes entre los 18-32 años con un emprendimiento en desarrollo (no ideas de negocio o emprendimientos sin iniciar) ubicado dentro de los sectores de Agroindustria, Industria y Comercio, Servicios o Turismo, que aspiren a fortalecer la competitividad de sus emprendimientos y que residan en alguno de los 64 municipios en el departamento de Nariño.

## 6. ASIGNACIÓN DE CUPOS POR SUBREGIÓN.

Para garantizar una distribución equitativa y representativa en el marco de la presente convocatoria, se asignará un cupo específico a cada municipio y a cada nodo subregional. Esta medida busca fomentar la participación diversa y asegurar que todas las zonas geográficas tengan la oportunidad de acceder a los beneficios ofrecidos. A continuación, se presenta la asignación de cupos:

| SUBREGIÓN                           | MUNICIPIO   | N°  |
|-------------------------------------|-------------|-----|
| Abades<br>Total: 20                 | Providencia | 3   |
|                                     | Samaniego   | 12  |
|                                     | Santacruz   | 5   |
| Centro<br>Total: 200                | Chachagüí   | 7   |
|                                     | La Florida  | 4   |
|                                     | Nariño      | 3   |
|                                     | Pasto       | 175 |
|                                     | Tangua      | 6   |
|                                     | Yacuanquer  | 5   |
|                                     | Cumbitara   | 4   |
| Cordillera<br>Total: 25             | El Rosario  | 5   |
|                                     | Leiva       | 4   |
|                                     | Policarpa   | 4   |
|                                     | Taminango   | 8   |
|                                     | Aldana      | 3   |
| Exprovincia de Obando<br>Total: 120 | Contadero   | 3   |
|                                     | Córdoba     | 7   |
|                                     | Cuaspud     | 4   |

|                                    |                      |     |
|------------------------------------|----------------------|-----|
|                                    | Cumbal               | 17  |
|                                    | Funes                | 3   |
|                                    | Guachucal            | 9   |
|                                    | Gualmatán            | 3   |
|                                    | Iles                 | 3   |
|                                    | Ipiales              | 52  |
|                                    | Potosí               | 4   |
|                                    | Puerres              | 4   |
|                                    | Pupiales             | 8   |
| Guambuyaco<br>Total: 17            | El Peñol             | 4   |
|                                    | El Tambo             | 6   |
|                                    | La Llanada           | 3   |
|                                    | Los Andes            | 4   |
| Juanambú<br>Total: 40              | Arboleda             | 4   |
|                                    | Buesaco              | 11  |
|                                    | La Unión             | 14  |
|                                    | San Lorenzo          | 8   |
|                                    | San Pedro de Cartago | 3   |
| Occidente<br>Total: 23             | Ancuya               | 4   |
|                                    | Consacá              | 6   |
|                                    | Linares              | 4   |
|                                    | Sandoná              | 9   |
| Pacífico Sur<br>Total: 121         | Francisco Pizarro    | 6   |
|                                    | San Andrés de Tumaco | 115 |
| Pie de monte costero.<br>Total: 13 | Mallama              | 4   |
|                                    | Ricaurte             | 9   |
| Rio mayo<br>Total: 36              | Albán                | 4   |
|                                    | Belén                | 3   |
|                                    | Colón                | 4   |
|                                    | El Tablón de Gómez   | 6   |
|                                    | La Cruz              | 8   |
|                                    | San Bernardo         | 4   |
|                                    | San Pablo            | 7   |
| Sabana<br>Total: 35                | Guaitarilla          | 6   |
|                                    | Imués                | 4   |
|                                    | Ospina               | 4   |
|                                    | Sapuyes              | 6   |
|                                    | Túquerres            | 15  |
| Sanquianga<br>Total: 36            | El Charco            | 10  |
|                                    | La Tola              | 3   |
|                                    | Mosquera             | 6   |
|                                    | Olaya Herrera        | 11  |
|                                    | Santa Bárbara        | 6   |
| Telembi<br>Total: 42               | Barbacoas            | 25  |
|                                    | Magüí                | 11  |
|                                    | Roberto Payán        | 6   |

## 7. ¿QUÉ ACTIVIDADES COMPONEN EL PROYECTO Y QUÉ BENEFICIOS OBTIENEN LOS PARTICIPANTES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS SELECCIONADAS?

Los participantes y/o unidades productivas que sean seleccionadas en la presente convocatoria participarán de las actividades del proyecto de la siguiente manera:

| Fase 1: Convocatoria                                                                                                                      | Fase 2: Asistencia técnica y formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fase 3: Fortalecimiento de unidades productivas                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizar proceso de asesoría para que los beneficiarios hagan el proceso de inscripción y evaluación de estos posterior a su postulación. | Brindar formación de 80 horas en habilidades blandas y empresariales con el apoyo de una plataforma e-learning y acompañamiento presencial de tutores. Adicionalmente se brindará asistencia técnica para la consolidación de un plan de inversión adaptado a las necesidades del negocio y se dará entrega de elementos tecnológicos (tablets) para apoyar el proceso de formación. | Fortalecimiento de 436 unidades productivas con activos productivos según su sector de inversión y de conformidad con los parámetros y pautas que se establezcan para la evaluación y selección. |

## 8. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

- Ciudadanos colombianos que residan y tengan su empresa o emprendimiento en el departamento de Nariño.
- Personas que cuenten con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- Tener edades entre 18 y 32 años a la fecha de inscripción en la convocatoria.
- Debe ser residente en el municipio al cual se postula como beneficiario. (Ver anexo certificado de vecindad).
- Tener un emprendimiento en desarrollo dentro de los sectores de Agroindustria, Industria y Comercio, Servicios, y/o Turismo, es decir, al menos 6 meses de funcionamiento, con operación formal o informal, cuenta con activos existentes para el desarrollo del emprendimiento.

**Nota:** Para verificar los 6 meses de funcionamiento se tendrá en cuenta lo siguiente: Para emprendimientos formales: Matrícula mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal inscrito en Cámara de Comercio y facturas de venta que demuestren los 6 meses de funcionamiento. Para emprendimientos no registrados ante cámara de

comercio: Documento con publicaciones de redes sociales que demuestren funcionamiento mínimo de 6 meses y comprobantes de ventas.

Por lo anterior las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación para poder validar la inscripción:

| PERSONA NATURAL                                                                               | PERSONA JURÍDICA                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cédula de ciudadanía del emprendedor (es) o denuncia de pérdida de documento si es necesario. | Cédula de ciudadanía del emprendedor (es) representante legal o denuncia de pérdida de documento si es necesario. |
| RUT                                                                                           | RUT<br>Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil.                   |

Documentos para inscripción Documentación subsanable:

- Copia del certificado del Registro Único de Víctimas (Cuando aplique).
- Copia del SISBEN si pertenece a los grupos A, B y C. (Cuando aplique)
- Certificado de pertenencia a un grupo étnico debidamente registrado y certificado ante el Ministerio del Interior (Cuando aplique).
- Certificado o documento que acredite proceso de reincorporación otorgado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN (Cuando aplique).
- Certificado de antecedentes fiscales ([Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría](#)), disciplinarios ([Expedición de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación](#)), judiciales ([Policía Nacional de Colombia](#)) y no tener medidas correctivas pendientes ([Consulta RNMC](#)).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM ([Inicio de Sesión Carpeta Ciudadana Digital](#))
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ([Consulta de Inhabilidades](#))
- Declaración juramentada de capacidad legal (Ver Anexo)
- Para certificar funcionamiento mayor a 6 meses en emprendimientos formales: Matrícula mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal inscrito en Cámara de Comercio y facturas de venta que demuestren los 6 meses de funcionamiento.
- Para certificar funcionamiento mayor a 6 meses en emprendimientos no registrados ante cámara de comercio: Documento con publicaciones de redes sociales que demuestren funcionamiento mínimo a 6 meses y comprobantes de ventas.

**Nota:** La documentación requerida es subsanable en caso de no ser adjuntada al momento de la inscripción. Sin embargo, si se evidencian antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales o medidas correctivas pendientes por cumplir; registros en el REDAM; o inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, la solicitud será automáticamente rechazada.

#### Documentación No Subsanable

- Certificado de vecindad diligenciado y sus anexos requeridos (*copia de recibo del último mes de un servicio y certificado de vecindad expedido por la JAC o la Secretaría de Gobierno Municipal*).
- Formato de aceptación de términos de referencia diligenciados.
- Formato de plan de negocios diligenciado.
- Formato de uso de imagen y uso de voz para los fines del proyecto
- Video de presentación no superior a 5 minutos en el cual exponga su emprendimiento y la razón por la cual le gustaría participar de la convocatoria.

#### 9. ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

- Quienes hayan sido beneficiarios de recursos del sistema general de regalías (SGR) en las mismas actividades que el proyecto pretende abordar.
- Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción.
- Quienes tengan antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales o medidas correctivas pendientes por cumplir.
- Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional, por fraudes en el sector público.
- No se otorgarán rubros a Interdictos (personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Proyectos en etapa de ideación.
- Personas, organizaciones o sociedades que tengan sus unidades económicas por fuera del departamento de Nariño.
- No podrán ser beneficiadas dos o más unidades productivas con un mismo representante y/o persona encargada.
- No encontrarse sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes de la República de Colombia.

## **10. RUBROS NO FINANCIABLES**

- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de maquinaria, equipo y herramientas personalizada.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
- Dinero destinado al pago de salarios de personal.
- Juegos de azar, apuestas, estupefacientes o afines, no se tendrán en cuenta en esta convocatoria.
- Pautas con influenciadores o publicidad en redes sociales.
- Materiales, insumos y herramientas que requieran tiempo de fabricación, diseño, adecuación técnica específica o cuyas cualidades sean adjudicables a un único proveedor.
- Materiales, insumos y/o herramientas que se encuentren ligados a marcas o proveedores específicos.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requieran ser importados.
- Bienes perecederos.
- Animales vivos.
- No se realiza entrega de dinero en efectivo.
- Materiales, insumos y/o herramientas remanufacturadas, restauradas y/o de segunda mano.

## **11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Conocer el estado de avance de su proceso en la convocatoria del proyecto.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del equipo operador del proyecto y todas las personas que tengan injerencia del proceso.
- Recibir todos los servicios y asesorías de manera gratuita.
- Recibir el recurso asignado en el tiempo acordado o designado en el cronograma de convocatoria.

## **12. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Tener la disposición de tiempo y mano de obra para realizar las actividades propuestas en el proyecto.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto mediante el mantenimiento y adecuado uso de los bienes o servicios entregados en el proyecto.
- Las personas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de esta convocatoria, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
- Suministrar cualquier información adicional necesaria para verificar la información plasmada en el proyecto.
- Haberse inscrito y cumplir con la revisión y verificación técnica por parte del equipo del proyecto de la convocatoria en mención.
- Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Mantener comunicación permanente con el equipo operador del proyecto, así como con la supervisión.
- Cumplir con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
- Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría y/o supervisión, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
- Disponer de un mínimo de horas para el desarrollo y actividades del proyecto.
- Recibir los bienes y servicios de manera oportuna en el lugar estipulado
- Deberá suscribir el anexo de uso de imagen

## **13. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Para realizar el proceso de selección de la población participante se tendrá en cuenta la siguiente ponderación de los criterios de priorización:

| CRITERIO DE PRIORIZACIÓN                       | DETALLE                                                                                                                                                            | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>1. Enfoque de Vulnerabilidad</b>            |                                                                                                                                                                    | <b>38</b>      |
| Mujeres cabeza de familia o mujeres cuidadoras | Acreditado con documento de autoridad local, departamental o declaración juramentada.                                                                              | 9              |
| Personas en reincorporación                    | Certificado de la ARN.                                                                                                                                             | 6              |
| Víctimas del conflicto armado                  | Registro Único de Víctimas (RUV).                                                                                                                                  | 6              |
| Personas en situación de discapacidad          | Certificado médico o del Registro de Localización y Caracterización.                                                                                               | 6              |
| Pertenencia a comunidad étnica                 | Certificado de autoridad étnica reconocida por el ministerio del interior.                                                                                         | 6              |
| SISBEN Grupo A, B o C                          | Documento del sistema focalización del DNP.                                                                                                                        | 5              |
| <b>2. Nivel de Madurez del Emprendimiento</b>  |                                                                                                                                                                    | <b>18</b>      |
| Mínimo 6 meses                                 | Emprendimiento reciente sin consolidación: Documento con publicaciones de redes sociales que demuestren funcionamiento de mínimo 6 meses y comprobantes de ventas. | 1              |
| 7 -12 meses de operación                       | Registro de ventas, facturas o certificación de Cámara de Comercio.                                                                                                | 5              |
| 13- 24 meses de operación                      | Registro de ventas, facturas o certificación de Cámara de Comercio.                                                                                                | 10             |
| Más de 24 meses de operación                   | Registro de ventas, facturas o certificación de Cámara de Comercio.                                                                                                | 18             |
| <b>3. Evaluación del Plan de Negocio</b>       |                                                                                                                                                                    | <b>14</b>      |
| Claridad y estructura del plan                 | Presenta formato de plan de negocio anexo en su postulación.                                                                                                       | 3              |

|                                                |                                                                                              |           |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Viabilidad técnica y financiera                | Diligencia módulo de ventas - ingresos históricos y módulo de ventas - ingresos proyectados. | 5         |
| Innovación y propuesta de valor                | Diligencia el módulo mercado y el módulo requerimiento de inversión.                         | 6         |
| <b>4. Formalización del Negocio</b>            |                                                                                              | <b>6</b>  |
| Negocio no formalizado                         | No cuenta con Cámara de Comercio.                                                            | 4         |
| Registrado en Cámara de Comercio y RUT         | Negocio legalmente constituido. Cuenta con RUT y Registro ante cámara de comercio vigente    | 6         |
| <b>5. Generación de Empleo</b>                 |                                                                                              | <b>13</b> |
| No genera empleos                              | Solo autoempleo sin generación de puestos de trabajo.                                        | 4         |
| 1 - 2 empleos directos o indirectos            | Negocio en crecimiento con primeras contrataciones.                                          | 6         |
| 3 – 5 empleos directos o indirectos            | Contribuye a la economía local con la generación de empleo.                                  | 8         |
| Más de 5 empleos                               | Emprendimiento con impacto significativo en generación de empleo.                            | 13        |
| <b>6. Acceso a Mercados y Clientes</b>         |                                                                                              | <b>11</b> |
| Solo ventas Informales y ocasionales           | Sin canales de venta estables.                                                               | 1         |
| Ventas en mercados locales                     | Comercializa en ferias, tiendas o puntos de venta en la región.                              | 2         |
| Acceso a mercados departamentales              | Comercializa en varios municipios o a través de canales digitales.                           | 6         |
| Acceso a mercados nacionales e internacionales | Distribuye en el mercado nacional y/o exporta                                                | 11        |

#### 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente empate entre la ponderación de los criterios de priorización de dos o más inscritos, se tomará como criterio de desempate la fecha y hora de inscripción, dando prioridad a los primeros en inscribirse y cumplir con los requisitos, y en caso de

persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo aleatorio público de manera virtual por subregión.

## **15. CAUSALES DE RETIRO**

Los participantes que incurran en alguna de las siguientes faltas podrán ser retirados de forma inmediata del proyecto:

- Comportamiento inadecuado o contrario al buen desarrollo de las actividades del proyecto.
- Deseo voluntario de desistimiento.
- No disponer del tiempo necesario para el desarrollo de las actividades.
- No asistir al 100% de las capacitaciones en los campus de formación.
- No asistir o participar de las asistencias técnicas que programe el operador
- En el caso de que la información suministrada previa contrastación del equipo técnico sea falsa, el postulante quedará descalificado del proceso de selección.

## **16. CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES**

- Firmar el acta de acuerdo de compromiso donde los participantes aceptan su participación a lo largo de toda la intervención.
- Desarrollar el 100% de los talleres de formación.
- Culminación exitosa del proceso de caracterización.
- En la unidad de negocio no deberá existir trabajo infantil.
- Aceptar el acompañamiento y seguimiento.
- Tener disposición para reportar ingresos y registros en general que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento ventas de su negocio.
- Participar en los procesos de concertación establecidos en las diferentes etapas del programa.
- Participar en las actividades establecidas por el acompañamiento en todas las etapas de la implementación del programa.

## **17. ETAPAS PARA LA CONVOCATORIA, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

### **17.1 ETAPA DE CONVOCATORIA.**

Se realizará apertura de convocatoria para seleccionar los beneficiarios del proyecto, por medio de publicación en cartelera, página web, invitación a las alcaldías municipales para la difusión de la convocatoria, consejos de juventudes y demás que permitan allegar la información a la población interesada.

De igual forma, se programará una jornada de socialización virtual donde se socializarán las generalidades del proyecto, fechas del proceso de convocatoria, documentos necesarios y se despejarán las dudas que se presenten según los participantes en la jornada, para este caso, se solicitará a las diferentes alcaldías la publicación y divulgación de la información al menos con 8 días calendario de anticipación.

## **17.2 ETAPA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN**

Los potenciales beneficiarios deberán realizar la inscripción a través del medio dispuesto para tal fin (inscripción en plataforma virtual), las fechas de apertura y cierre de la convocatoria serán anunciadas en la socialización virtual y con el apoyo de las alcaldías municipales, plataformas de juventud entre otros, tal que, en todo caso el proceso de inscripción no podrá ser inferior a 15 días calendario, y podrá ser prorrogable de no contar con un número mínimo de 728 inscritos, sin embargo, posterior al proceso de evaluación y selección, podrá realizarse un segundo proceso de inscripción siempre y cuando no se cumpla con un mínimo de 728 personas que cumplan con los requisitos exigidos. Al momento de la radicación de los documentos en la plataforma, se le entregará al inscrito un código de inscripción especificando un número único que funcionará como identificación en el proceso de evaluación y selección de los potenciales beneficiarios.

## **DOCUMENTOS SOBRE POBLACIÓN DIFERENCIAL**

- Personas de sexo femenino cabeza de familia o mujeres cuidadoras: esta condición se validará con el documento de identificación tipo cédula de ciudadanía y con declaración juramentada.
- Víctimas del conflicto armado: certificado de víctimas del conflicto armado, emitido por la unidad de víctimas.
- Condición de discapacidad: puede adjuntar certificado de discapacidad emitido por la IPS autorizada para emitir el certificado o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.
- Adulto Joven: esta condición se validará con el documento de cédula de ciudadanía donde se evidencia fecha de nacimiento, para aplicar a esta condición la persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años al momento de la inscripción a la convocatoria.
- Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo resguardo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera y pueblos ROOM, certificado de su respectivo consejo comunitario, en todo caso deberán presentar el Certificado correspondiente expedido por Ministerio del Interior.

- Reincorporación: para que caso de personas que se encuentren en proceso de reincorporación Certificado o documento que acredite tal situación expedida por la Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN

## **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre sus datos personales, los involucrados en el proceso, se comprometen a guardar reserva sobre la información y alcance tenga el carácter de confidencialidad, y pueda lesionar los derechos e intereses de los potenciales beneficiarios.

### **17.3 ETAPA DE VERIFICACIÓN**

Esta etapa consiste en corroborar que todos los postulados hayan entregado y radicado los documentos de manera precisa y completa conforme a los términos informados en el proceso de inscripción.

Durante la verificación el equipo de soporte técnico brindará información por correo electrónico a la persona inscrita de alguna novedad y/o faltantes en la documentación de carácter subsanable, este debe realizar la subsanación durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación (en el correo electrónico se informará el día y la hora máxima para subsanar).

Una vez se finalice esta etapa, se generará consolidado de unidades productivas HABILITADAS y NO HABILITADAS; para el primer caso, podrán continuar con la etapa de evaluación. Para el segundo caso, podrán continuar a la etapa de evaluación si dentro del plazo establecido subsanaron, en caso contrario quedarán como NO HABILITADAS en el proceso de selección.

Nota: Nos reservamos el derecho de verificar o aclarar cada uno de los requisitos de la convocatoria, para ello toda la comunicación se hará a través del correo electrónico.

### **18. ETAPA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Terminado el proceso de evaluación y la priorización, se remitirá a las alcaldías municipales la información para su publicación en cartelera, también se notificará por medio de correo electrónico registrado al momento de la inscripción de aquellos quienes aprobaron el proceso de selección, y mediante correo electrónico a las personas que no siguen con el proceso.

## 19. DESISTIMIENTO VOLUNTARIO O DESVINCULACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se establecen los siguientes criterios en caso de que alguno de los beneficiarios decida desistir de manera voluntaria o que sea necesario desvincularlo del programa; así el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que, de la lista de elegibles continúe según cada municipio beneficiado.

- Cuando el beneficiario ha sido seleccionado e iniciado el proceso de implementación del proyecto, manifieste su intención de no continuar como beneficiario, deberá dejarlo documentado por medio del “Formato de desistimiento voluntario”; así mismo, se seleccionará la siguiente persona que, de la lista de elegibles continúe según cada municipio; de igual forma; la entidad operadora establecerá el avance de la etapa en ejecución y realizará la nivelación del emprendedor que ingresa.
- Cuando el beneficiario no cumpla con los compromisos y/o actividades establecidas en el documento de Acta de Aceptación de Términos y Compromisos, se llevará a cabo la verificación del incumplimiento y se procederá a la desvinculación del beneficiario al programa, dejando documentado el “Acta de desvinculación de beneficiario”; se procederá entonces, a la asignación del cupo, a la persona según el listado de elegibles por municipio; así como a la respectiva nivelación de actividades a ésta.

NOTA: Los beneficiarios que desistan sólo pueden hacerlo antes de iniciar los campus itinerantes, una vez inicien los campus itinerantes es obligación de los seleccionadas continuar con el proceso.

Para resolver cualquier inquietud referente a los Términos de referencia aquí publicados y al proceso de inscripción para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE JÓVENES EMPRENDEDORES EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO” se pueden comunicar al correo [consorcioprimeronarino@gmail.com](mailto:consorcioprimeronarino@gmail.com)